

Radicado. 450.2022 DIVORCIO.
Demandante. MARIA TERESA DE JESUS MARINEZ HERNANDEZ.
Demandado. HOOVER ALBERTO AGUDELO TABARES.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 28 de febrero de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 475

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i. Ante la respuesta entregada por el profesional del derecho de la parte demandante, y comoquiera que, el extremo activo manifestó desconocer la dirección física y/o electrónica donde pueda ser citado o notificado personalmente el extremo pasivo, se ordena **EMPLAZAR** a HOOVER ALBERTO AGUDELO TABARES, identificado con la C.C. No. 6.228.432, actuación que se hará por secretaría del JUZGADO, o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, conforme la Ley 2213 de 2022 y las normas aplicables del C.G.P., y C.C.

La anterior actuación deberá cumplirse de manera **CONCOMITANTE** a la notificación de este proveído por estados. Surtido el término del emplazamiento se ordena ingresar por la secretaría el presente proceso al Despacho para lo pertinente.

ii. Ahora bien, el emplazamiento realizado por la parte activa no se estudiará, teniendo en cuenta que de la documental arrimada se extrañó la constancia de permanencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b655eb46ce48390434f319646c62dd96b61db87c575f098ac75778c183307e7c**

Documento generado en 28/02/2023 04:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>